

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Radicado: 05001310300420110040300

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 12 de marzo de 2018, es necesario requerir a la memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de \$6.900 por concepto de desarchivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf545c2addfd9f88d3b410d72b63a3545634505f84e1c741d3282e721dcd689**

Documento generado en 19/04/2022 12:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>